

Vivero número 12 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Masiri número 2». Concesionario: Don Manuel Sieira Riveiro.

Vivero número 1 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Sua número 1». Concesionario: Don Francisco Suárez Hermo.

Vivero número 10 del polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Brion número 3». Concesionario: Don Juan Brion Muñiz.

Vivero número 7 del polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Brion número 2». Concesionario: Don Juan Brion Muñiz.

Vivero número 11 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Masiri número 1». Concesionario: Don Manuel Sieira Riveiro.

Vivero número 14 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Vidal número 2». Concesionario: Don Juan Vidal Guillán.

Vivero número 165 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Vidal número 7». Concesionario: Don Juan Vidal Guillán.

Vivero número 22 del polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Brion número 4». Concesionario: Don Juan Brion Muñiz.

Vivero número 5 del polígono Caramiñal H clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Emilia número 5». Concesionario: Doña Emilia Muñiz Prego.

Vivero número 23 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Deira número 7». Concesionario: Don Gerardo Deira Muñiz.

Vivero número 23 del polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Brion número 5». Concesionario: Don Juan Brion Muñiz.

Vivero número 22 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Sinda número 10». Concesionario: Doña Hermosinda Vila Fontán.

Vivero número 47 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Kinito número 5». Concesionario: Don Santiago García Vidal.

Vivero número 22 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Rasu número 6». Concesionario: Don Ramón Suárez Hermo.

Vivero número 76 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Nine». Concesionario: Don Francisco Piñeiro Miguens.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**MERCADO DE DIVISAS**

El cambio del dirham bilateral, a partir del día 27 de los corrientes, será el siguiente:

Pesetas 13,827 para compra, y pesetas 13,869 para venta, ambos por unidad.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director adjunto.

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1967:

C A M B I O S		
DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,515	69,725
1 Dólar canadiense .....	64,443	64,637
1 Franco francés nuevo .....	14,180	14,222

**C A M B I O S**

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Libra esterlina .....	168,174	168,681
1 Franco suizo .....	16,101	16,149
100 Francos belgas .....	140,066	140,488
1 Marco alemán .....	17,452	17,504
100 Liras italianas .....	11,148	11,181
1 Florin holandés .....	19,330	19,388
1 Corona sueca .....	13,433	13,473
1 Corona danesa .....	9,299	9,327
1 Corona noruega .....	9,734	9,763
1 Marco finlandés .....	16,569	16,619
100 Chelines austríacos .....	268,963	269,780
100 Escudos portugueses .....	240,248	240,973

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se acuerda la enajenación de las parcelas del barrio de «La Paz», de Zaragoza, que se citan.*

El Instituto Nacional de la Vivienda, por Resolución de 21 de octubre de 1967, dictada al amparo de los Decretos 1105, de 17 de mayo de 1962; 1483, de 16 de junio de 1966; 1094, de 22 de junio de 1961, y 736 y 737, de 5 de abril de 1962; Ordenes de 24 de julio de 1964 y 24 de mayo de 1962, y disposiciones concordantes, ha acordado la enajenación de las parcelas del polígono «Gran Vía», hoy barrio de «La Paz», de Zaragoza, que a continuación se detallan, con expresión de las personas o Entidades que puedan solicitar la adjudicación, forma de contratación, situación y destino de cada una de ellas:

A) Enajenación a promotores relacionados con el artículo 2.º del Decreto 1105, de 17 de mayo de 1962, con las modificaciones introducidas por los Decretos 2729/66, de 20 de octubre, y 1962/67, de 22 de julio, mediante cesión directa:

Sector	Parcela	Destino
II	2	48 viviendas subvencionadas y garaje.
II	6	80 viviendas subvencionadas.
II	7	64 viviendas subvencionadas.
II	10	80 viviendas subvencionadas.
III	1	80 viviendas subvencionadas.
III	4	48 viviendas subvencionadas.
III	6	112 viviendas subvencionadas.
V	7	80 viviendas subvencionadas.
VI	2	48 viviendas subvencionadas.
VI	4	32 viviendas subvencionadas.
VI	7	96 viviendas subvencionadas.
I	5	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
I	6	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
I	7	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
I	9	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
II	11	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y comercio.
II	12	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y comercio.
II	14	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y comercio.
II	15	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y comercio.
III	3	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y garaje.
III	5	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y garaje.
IV	1	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y garaje.
IV	8	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
IV	10	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
IV	11	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.